

RESOLUCIÓN No. 170 DE 2022

“Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la Resolución 035 de 2021”

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Acuerdos 002 de 1999, modificado parcialmente por el Acuerdo 004 de 2001, y el Acuerdo 004 de 2017, expedidos por la Junta Directiva de la entidad, y

CONSIDERANDO:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño modificó su estructura organizacional mediante el Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2017, con el cual se creó la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, dependencia de la entidad encargada de concretar los fines esperados con la institucionalización de la Gerencia para el Centro de Bogotá D.C., desarrollando las funciones asignadas por la Junta Directiva de la Fundación.

Así mismo, mediante Acuerdo 002 de 2022, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2094 de 2021, se modificó nuevamente la estructura organizacional creando la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Por su parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto No. 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública), en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753, de 2015, y se estableció la obligación de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para las entidades del orden territorial.

En observancia de lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 591 de 2018, mediante el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan, otras disposiciones, y la elaboración de la Guía de Ajuste al Sistema Integrado de Gestión Distrital y su respectivo Plan de Acción para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Distrito Capital.



RESOLUCIÓN No. **170** DE **2022**

“Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se deroga la Resolución 035 de 2021”

Que con Resolución 0017 de 2018 se adoptó la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño alineada con el nuevo plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020. En sesión de comité directivo del 15 de marzo de 2018, se generó una actualización de la plataforma estratégica incluyendo nuevos objetivos. Estos cambios se adoptaron mediante Resolución 160 de 2018.

Que mediante Resolución 093 del 25 de mayo de 2018, la Entidad adoptó el Código de integridad del Servicio Público con cinco (5) valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia como marco de actuación.

Que, en 2019, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 807 de 2019 por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución 184 de 2019, se actualizó la plataforma estratégica de la entidad, incluyendo un objetivo estratégico asociado al Proyecto Bronx Distrito Creativo.

Que, en marzo de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitió la versión 4 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Gestión y Planeación -MIPG-.

Que mediante Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de Desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI – 2020-2024”.

Que en comité directivo del 16 de diciembre de 2020 se aprobó el mapa de procesos de la entidad y en sesiones de Planeación Estratégica realizadas el 3 y 4 de marzo de 2021 se formuló y aprobó la nueva plataforma estratégica de la entidad.

Que mediante Resolución 035 de marzo 19 de 2021 se adoptó la plataforma estratégica alineada con el plan de desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI – 2020-2024”, estableciendo una nueva misión, visión, objetivos estratégicos y mapa de procesos de la FUGA.

Que, en 2022, con la modificación de la estructura organizacional de la entidad, se crea el nuevo proceso de Control Interno Disciplinario. Por tanto, es necesario derogar la resolución



RESOLUCIÓN No. 170 DE 2022

“Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se deroga la Resolución 035 de 2021”

035 de 2021 y adoptar esta, en aras de actualizar el mapa de procesos de la entidad, el cual fue aprobado en comité directivo el 29 de agosto de 2022.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 1. MISIÓN. La misión de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño es: *“La FUGA es la plataforma pública de la administración distrital que articula y gestiona la vitalización y transformación participativa del Centro de Bogotá a través de su potencial creativo, el arte y la cultura.”*

ARTÍCULO 2. VISIÓN. La visión de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño es: *“En el 2030, la FUGA será referente de articulación y gestión de iniciativas de transformación del territorio del Centro de Bogotá como símbolo distrital de desarrollo desde el potencial creativo, el arte y la cultura.”*

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. Los objetivos estratégicos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño son:

1. Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y disfrute del arte y la cultura como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad.
2. Potenciar a los creadores del Centro que quieran expresarse y ver en el arte, la cultura y la creatividad una forma de vida.
3. Impulsar la reactivación física, económica y social del sector del antiguo Bronx y articularlo con las comunidades y territorios del centro de la ciudad a partir del arte, la cultura y la creatividad.



RESOLUCIÓN No. 170 DE 2022

“Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la Resolución 035 de 2021”

4. Aumentar la apropiación del centro de la ciudad como un territorio diverso, de convivencia pacífica, encuentro y desarrollo desde la transformación cultural.
5. Consolidar modelos de gestión, desarrollando capacidades del talento humano y optimizando los recursos tecnológicos, físicos y financieros para dar respuesta eficaz a las necesidades de la ciudadanía y grupos de valor.

ARTÍCULO 5. MAPA DE PROCESOS DE LA ENTIDAD. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño desarrolla sus actividades con un enfoque basado en procesos, necesarios para la sostenibilidad del Sistema de Gestión y alineados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El Mapa de Procesos, consta de trece (13) procesos agrupados en cuatro (4) categorías así:

- **PROCESOS ESTRATÉGICOS:** En esta categoría se agrupa cuatro (4) procesos que aportan a mantener el rumbo y enfoque de la organización. El primero, asociados a la planeación de la entidad – proceso de Planeación, el segundo, aporta a que los esfuerzos y acciones de la entidad se enfoquen en responder y satisfacer las necesidades de la ciudadanía - Proceso de Servicio al ciudadano, el tercero asociado al posicionamiento de la entidad y su interacción interna y externa a través de la comunicación- Proceso Gestión de las comunicaciones y el cuarto que busca el fortalecimiento de la gestión de la entidad dando prioridad al desarrollo y bienestar de todo el personal que labora en la entidad. Este último denominado Proceso de Gestión del talento humano.
- **PROCESOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA:** Permiten un enfoque de mejoramiento continuo. En esta categoría se encuentran tres (3) procesos: el Proceso de Gestión de Mejora, el Proceso de Control Interno Disciplinario y el Proceso de Evaluación Independiente de la Gestión.
- **PROCESOS MISIONALES:** Permiten que la entidad cumpla con su razón de ser, su misión y así pueda satisfacer las necesidades de la ciudadanía, los usuarios y grupos de interés. En esta categoría se encuentra el proceso de Transformación Cultural para la Revitalización del Centro.
- **PROCESOS TRANSVERSALES:** Esta categoría agrupa cinco (5) procesos de apoyo que dan el soporte para cumplir con la misión de la entidad: Proceso de Gestión documental;

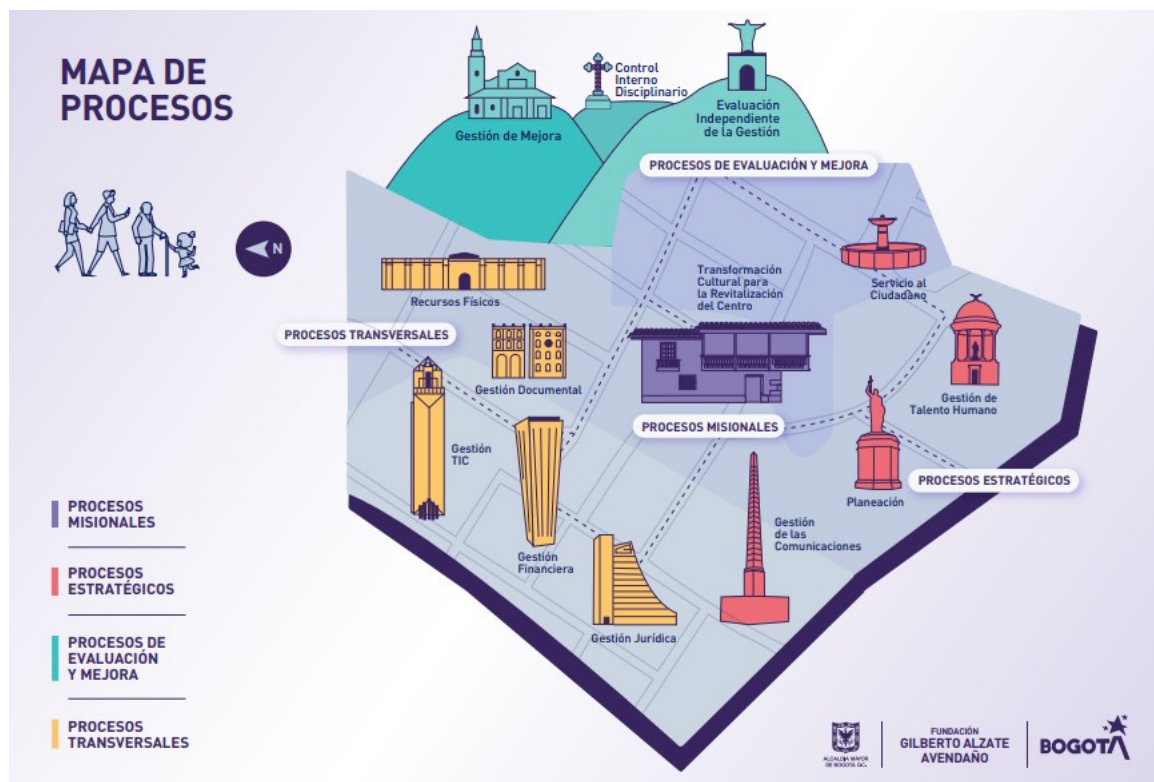


RESOLUCIÓN No. 170 DE 2022

“Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la Resolución 035 de 2021”

Proceso de Gestión TIC; Proceso de Recursos Físicos; Proceso de Gestión Financiera y
Proceso de Gestión Jurídica; Proceso de Gestión de Talento Humano; Proceso de Gestión Documental; Proceso de Gestión de las Comunicaciones; Proceso de Planeación; Proceso de Servicio al Ciudadano; Proceso de Transformación Cultural para la Revitalización del Centro; Proceso de Evaluación Independiente de la Gestión; Proceso de Control Interno Disciplinario; Proceso de Gestión de Mejora

El mapa de procesos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se presenta en la imagen a continuación.



ARTÍCULO 6. VALORES DE LA ENTIDAD La Fundación Gilberto Alzate Avendaño Desde 2018 adoptó el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito Capital, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos. El Código establece los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; como un



RESOLUCIÓN No. 170 DE 2022

“Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la Resolución 035 de 2021”

marco de actuación para los servidores y colaboradores de la entidad. Y cada uno de los miembros de la entidad se compromete a adoptar los siguientes comportamientos:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

- Al cometer un error, informar a mi jefe, aunque pueda tener consecuencias para mí.
- No aceptar incentivos, obsequios, favores, ni beneficios que me ofrezcan personas, ciudadanos u otros grupos por las labores que realizo.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. Lo que implica:

- Tratar con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas sin importar su condición social, económica, religiosa, política, étnica, u otra condición.
- Escuchar con apertura y atención los argumentos de personas con posturas diferentes a las mías respecto a un tema, dando paso al diálogo empático

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

- Trabajar con dedicación y empeño para el beneficio de la ciudadanía y el logro de los objetivos de la FUGA
- Asumir como propias, las obligaciones y los logros de la FUGA.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



RESOLUCIÓN No. 170 DE 2022

“Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la Resolución 035 de 2021”

- Esforzarme por hacer las cosas de la mejor manera posible.
- Cumplir con los tiempos de entrega de las tareas que me son encomendadas.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

- Otorgar a todos las personas el mismo derecho, independientemente de su condición social, política, económica o de otra índole.
- Antes de tomar una decisión, escuchar y considerar las diferentes partes involucradas para lograr objetividad.

ARTICULO 7. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución 035 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **12 de octubre de 2022**

Proyectó: Carolina Franco Triana; Deisy Estupiñán— Contratistas Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Luis Fernando Mejía — Jefe Oficina Asesora de Planeación
Andrés Felipe Albarracín — Jefe Oficina Asesora Jurídica

Documento 20222300001705 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 12-10-2022
14:42:16

Aprobó: Luis Fernando Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación - Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Deisy Estupiñán - Contratista - Oficina Asesora de Planeación



RESOLUCIÓN No. 170 DE 2022

“Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la Resolución 035 de 2021”



b59320c048291b8efd8430e777862b60158360d59ceb34ad9ee93cc458b20c3a

